

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 470**

VISTO: El Expte. N° 7.973-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: **“Reparación y Bacheo de Pavimento Rígido en Av. Aconquija y Las Rosas”**, por el monto de \$ 40.876,63 (pesos cuarenta mil ochocientos setenta y seis con sesenta y tres centavos), a favor de la Empresa **“Maran Constructora S.R.L.”**, para ser ejecutada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs.04/06); Planialtimetría (fs.07/08); Planimetría Detalle de Juntas y Medidas y de Perfil de Pavimento Rígido (fs.09); Presupuesto (fs. 10); Plan de Trabajos (fs. 11); Curva de Inversiones y Curva Propuesta (fs. 12); Relevamiento Fotográfico (fs. 13); Plano de Ubicación (fs. 14); Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs. 15/17); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs.17/21); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs.21/23); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 23/24); Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 24/26) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 27/39);

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 -modificado por los Decretos N° 546/08, N° 582/10 y N° 389- para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario), se expide a fs. 41 aconsejando la Aprobación de la Documentación Legal y Técnica y la Adjudicación, mediante Contratación Directa, de la obra en cuestión, a la Empresa **“Maran Constructora S.R.L.”**, por el monto de \$ 40.876,63 (pesos cuarenta mil ochocientos setenta y seis con sesenta y tres centavos), de conformidad con lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N° 18/3 (ME)-10, la Ordenanza N° 1789, el Decreto del D.E.M. N° 005/11, la Ordenanza N° 1794 y el Decreto del D.E.M N° 121/11;

Que a fs. 42 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la presente erogación y a fs. 42 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite del Expte. que nos ocupa;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado, el mismo a fs. 43 se expide encuadrando el caso en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3-(ME)-10, mediante el cual -señala- se autoriza a los Municipios de la Provincia de Tucumán a afectar de los montos que se les asignen, en concepto de Pacto Social 2011, los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones detalladas en el Artículo 2°) de la Ley N° 7.973, y en lo establecido por las Ordenanzas N° 1646; 1684; 1733, 1752/2010 y dictamina que entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para **“Aprobar la Carpeta Legal y Técnica”** y **“Adjudicar”**, mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la Empresa **“Maran Constructora S.R.L.”**, conforme lo establecen la Ordenanza N° 1789, el Decreto N° 05/2011, la Ordenanza N° 1794 y el Decreto DEM N° 121/11, por el monto consignado a fs. 01;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 44 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 7.973-M17-S-11, que registrá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “**Reparación y Bacheo de Pavimento Rígido en Av. Aconquija y Las Rosas**”, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa “**Maran Constructora S.R.L.**”, con domicilio legal en calle Bolivia Nº 708 – PB – San Miguel de Tucumán y especial en Pje. Las Moras Nº 891 – Yerba Buena – Tucumán, la ejecución de la Obra: “**Reparación y Bacheo de Pavimento Rígido en Av. Aconquija y Las Rosas**”, por el monto de \$ 40.876,63 (pesos cuarenta mil ochocientos setenta y seis con sesenta y tres centavos), conforme lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: “**Obras Varias**”, Código Nº 5-0-02-05-52-20-17-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.

mec.-


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Aº JULIO E. HERRERA PIEDRA BUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA